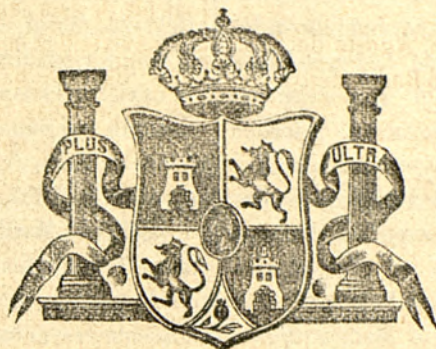


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

COMISION PROVINCIAL
DE BURGOS.

Extracto de su sesion extraordinaria de quintas del dia 25 de Febrero de 1883.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Federico Martínez del Campo y asistencia de los Sres. Chico, Castrillo, Eranueva, Gonzalez Marron, y Arechavala, se procedió á resolver los asuntos de quintas siguientes:

Pedrosa de Duero. — 1881 — Domingo Perez Diez núm. 1: la Comision le declara exento como hijo único de padre impedido y pobre.

1880.—Así bien acuerda la Comision confirmar los fallos de exencion dictados por el Ayuntamiento en favor de los mozos Juan Simon Calvo número 3, y Victor Cristóbal Calvo n.º 4, como comprendidos en el art. 92 de la ley.

Quintanamanvirgo. — 1882.—Marcelino Andrés Beltran núm. 1: la Comision le declara exento como hijo único de padre impedido y pobre.

1881.—Victoriano Esteban Ballesteros núm. 1: la Comision le declara exento como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Silvestre Niño Tijero núm. 2: la Comision le declara pendiente del certificado de existencia de un hermano en el Ejército.

1880.—Vicente de la Hera Cal, número 4: la Comision acuerda que el Ayuntamiento revise la excepcion legal que tenia otorgada este mozo.

Roa. — 1882. — Eusebio Llorente Molinero, núm. 10: habiendo obtenido en revision la talla legal, la Comision acuerda que sea alta en activo y que se dé de baja al núm. 17 Lucio Bartolomé Fernandez.

Valdezate. — 1881 — Isidro Sanz Garcia, núm. 2: la Comision le declara exento como hijo único de padre impedido y pobre, soldado por no asistirle la excepcion alegada á Saturnino Pecharroman Perez núm. 3, soldado

por haber resultado con talla legal á Félix Altable Requejo núm. 4.

Oquillas. — 1880. — Felipe Villada Abecilla, núm. 1: la Comision le declara exento como hijo único de viuda pobre.

Olmedillo de Roa. — 1885. — Demetrio Izquierdo Cabrero, núm. 4: la Comision le declara pendiente de justificacion como hijo único de padre impedido y pobre, y soldado por no asistirle la excepcion alegada á Victor Fiel Anton núm. 5

1882.—Félix Herrero Cabia, número 3: la Comision le declara exento como hermano de soldado.

Fuentecen. — 1881. — Gorgonio Gomez Martinez, núm. 3: la Comision acuerda declararle soldado, que ingrese en el Ejército activo, y que se dé de baja al núm. 7 Pedro Gomez Abad.

Anguix. — 1881. — Gaspar Garcia de la Cruz, núm. 3: la Comision le declara soldado, que ingrese en activo, y baja al núm. 6 Julian Benito Bueno.

La Horra. — 1885. — Celestino Balbás Mambrilla, núm. 2: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre, á Florentino Mozo Cuesta núm. 4 como hijo de padre sexagenario y pobre, soldado por no asistirle la excepcion alegada á Juan Cantero Espino núm. 7, pendiente de comparecencia á Gregorio Miguel Zalaña núm. 6, exento como corto de talla y pendiente del certificado de existencia de un hermano en el Ejército á Ricardo Ortega Gaudi núm. 9, exento como hijo de viuda pobre á Eugenio Garcia Mozo núm. 10.

1882.—La Comision acuerda que comparezcan á ser reconocidos en revision los mozos Mariano Estéban Lora núm. 3 y Juan Miguel Zumel número 7.

1881. — La Comision acuerda confirmar los fallos de exencion dictados por el Ayuntamiento en favor de los mozos Lucio Tubilla Sebastian núm. 6 y Demetrio Garcia Nuñez núm. 8 como comprendidos en el art. 92 de la ley, que el Ayuntamiento revise la excepcion legal de Victor Mozo Gaitero número 9, que comparezca á ser reconocido en revision Florencio Cob Marti-

nez núm. 10, y á ser tallado Nemesio Calvo Balbás núm. 11.

1880 — La Comision acuerda confirmar los fallos de exencion dictados en revision por el Ayuntamiento en favor de los mozos Mariano Garcia Estéban núm. 4, Hilarión Estéban Martinez núm. 5, y Jacinto Estéban Paniagua núm. 9 como comprendidos en el art. 92 de la ley.

Fuentelisendo. — 1885. — Joaquin Garcia Huerta, núm. 1: la Comision le declara exento como hijo único de padre impedido, sexagenario y pobre, y á Vicente Martin Antoranz núm. 3 como hijo único de viuda pobre.

1882 — La Comision acuerda dejar sin efecto la revision de las excepciones legales de los mozos Tomás Palomino Carbonero núm. 2, y Félix Gonzalez Barrera núm. 7, así como la hecha de oficio por el Ayuntamiento respecto del mozo Antonio Sanz Gil núm. 8 y que comparezca á ser tallado en revision.

1880 — Lino Palomino Garcia, número 5: la Comision le declara exento como hijo único de padre sexagenario y pobre, y á Luis Parra Sanz núm. 7 como hijo único de viuda pobre.

Fuentemolinos. — 1885. — Gabriel Cornejo Diez, núm. 1: no habiendo comparecido por hallarse preso en la cárcel de Roa, la Comision acuerda rogar al Sr. Juez de primera instancia de dicho partido se sirva remitir copia de la sentencia ejecutoria cuando recaiga, que comparezca tambien Eleuterio Martinez Lázaro núm. 3, y considerar ejecutorio el fallo del Ayuntamiento que declaró soldado á Angel Gonzalez Llorente núm. 4.

Adrada de Haza. — 1885. — Alberto Catalina Catalina, núm. 1: la Comision le declara pendiente del certificado de existencia en la Academia de Caballería establecida en Valladolid, soldado por no asistirle la excepcion alegada y que se pida el certificado de su existencia como voluntario en el Ejército á Zacarias Bravo Sualdea núm. 2, pendientes del certificado de existencia de un hermano en el Ejército á Bartolomé Catalina Sualdea núm. 3 y á Isidoro

Miguel Catalina núm. 5, y del certificado de su existencia como voluntario en el Ejército á Antonio Izquierdo Miguel núm. 4.

1882. — Habiendo revisado el Ayuntamiento sin previa reclamacion de parte las excepciones otorgadas á los mozos Benito Abad Cabañas núm. 2, Mauricio Lorente Pascual núm. 4, Toribio Blanco Rodriguez núm. 5: la Comision acuerda dejar sin efecto las expresadas revisiones, declarar exento como hijo único de padre sexagenario y pobre á Pio Sualdea Bravo núm. 6, y dejar sin efecto la revision de la excepcion de Quintin Llorente Bartolomé núm. 7.

1881. Habiendo sido declarados exentos sin reclamacion por el Ayuntamiento los mozos Cipriano Sualdea Perosanz núm. 4 y Juan Yagüe Guijarro núm. 5 por ser hijos de padre sexagenario y pobre, la Comision acuerda confirmar los expresados fallos de la Corporacion municipal.

1880 — Mariano Rodriguez Catalina, núm. 2: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército.

Villaescusa de Roa. — 1885. — Vicente Gonzalez Sanz, núm. 3: la Comision le declara exento como hijo único de padre sexagenario y pobre.

1882 — Joaquin Gonzalez Herrero núm. 2: habiendo revisado el Ayuntamiento sin previa reclamacion de parte la excepcion legal que tenia otorgada este mozo de hijo único de padre sexagenario y pobre, la Comision acuerda dejar sin efecto la expresada revision.

Bohada de Roa. — 1885 — Florentino Garcia Cacho, núm. 1: la Comision le declara pendiente del certificado de existencia de un hermano en el Ejército, exento como hijo único de padre impedido y pobre á Crispulo Tegero Romera núm. 2.

1882.—La Comision acuerda dejar sin efecto la revision de la excepcion de Blas Sanz Garcia núm. 2.

1881.—Leonardo Sanz Olmedillo, núm. 1: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre, que se le dé de baja en el Ejército activo, y alta

al núm. 2 Prudencio Rojo Escudero, desestimando como extemporánea la alegación que hace de ser hijo de padre sexagenario y pobre.

1880.—La Comisión acuerda que el Ayuntamiento revise la excepción de hijo único de viuda pobre otorgada al mozo Juan Sanz Romera núm. 4.

San Martín de Rubiales.—1883.—Juan Estéban Cortes núm. 1: la Comisión le declara exento como corto de talla, exento como hijo de padre sexagenario y pobre á Antonio Requejo Guijarro núm. 2, soldado á Antonio Maté Domingo núm. 3, pendiente de justificación como hijo de viuda pobre á Santos Lobete Calvo núm. 6, exento como hijo de viuda pobre á Evaristo Alonso Oreña núm. 8.

1882.—Victoriano Horra Rivote, núm. 2, que fué declarado exento en dicho año como hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le ha declarado exento sin reclamación, y la Comisión, en vista de que la revisión se ha hecho sin reclamación de parte, acuerda dejarla sin efecto.

1881.—Benito Tejedor Calvo, número 1: la Comisión le declara exento como hijo único de viuda pobre, á Nemesio Martínez Requejo núm. 4 y Francisco Horra Domingo núm. 5, el primero como hijo único de viuda pobre, y como hijo de padre sexagenario y pobre el segundo, soldado á Ramon Horra Guijarro núm. 5.

1880.—La Comisión acuerda confirmar los fallos de exención dictados por el Ayuntamiento en favor de los mozos Estéban Gonzalo Domingo núm. 2 como hijo único de padre sexagenario y pobre, y Anselmo Mozo Yagüez núm. 3 como hijo único de viuda pobre, declarar exento como hijo único de padre impedido y pobre á Narciso Estéban Miguel núm. 4, soldado por no asistirle la excepción alegada á Jacinto Martínez Valcabado núm. 6, que se le dé de alta en el Ejército activo y baja al núm. 8 Pedro Estéban Horra.

Sotillo de la Rivera.—1883.—Benigno Eugenio Benito, núm. 5: la Comisión acuerda que el Ayuntamiento falle acerca de la excepción de hijo único de viuda pobre alegada por este mozo.

1882.—Vicente Villarrubia Esgueva, núm. 8: la Comisión acuerda que comparezca á ser reconocido en revisión.

1881.—Lucio Gonzalez Abad, número 1: la Comisión le declara exento como hijo único de padre sexagenario y pobre, que se le dé de baja en activo y alta al núm. 4 Miguel Santa María Rico, y á Miguel Escolar García número 6 como hijo de viuda pobre.

1880.—Antonio Escolar Sanz, número 2: La Comisión le declara exento como hijo único de padre sexagenario y pobre, que ingrese en el Ejército activo por haber perdido la excepción legal que tenía otorgada Aniceto de Diego Gonzalez núm. 1, y se dé de baja al núm. 7 Juan Adrian Rico, y acuerda confirmar los fallos de exención dictados por el Ayuntamiento en favor de Atanasio Perez Escolar núm. 5 y

Félice Abad Eugenio núm. 8 como hijos de viuda pobre y de padre sexagenario y pobre respectivamente, declarar exento como comprendido en los artículos 88 y 92 de la ley á Isidro Molinuevo Arranz núm. 2, y dejar sin efecto la revisión de la excepción de Julian Sacristan Ayuso núm. 1.

1880.—La Comisión acuerda confirmar los fallos de exención dictados por el Ayuntamiento en favor de los mozos Telesforo Balbás Fernandez número 3, y Eustaquio Balbás Busto núm. 4 como hijos de viuda pobre.

La Sequera de Haza.—1882.—Santos Arroyo Rincon, núm. 1: la Comisión acuerda que ingrese en Caja con recurso pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército y que se dé de baja al núm. 3 Castor Rincon y Rincon.

1881.—Alejandro Rincon Martin, núm. 1: la Comisión le declara soldado por haber desaparecido su excepción legal.

Moradillo de Roa.—1883.—Juan Arranz Garcia, núm. 2: la Comisión le declara exento como corto de talla.

1882.—Hermenegildo Guijarro Rincon, núm. 5: la Comisión acuerda que comparezca á ser reconocido en revisión.

Castrogeriz.—1883.—Evilasio Ramos Arroyo, núm. 3: la Comisión le declara exento por mantener á una hermana huérfana, exento como hijo de viuda pobre á Ignacio Ruiz Fernandez núm. 6, pendiente del certificado de existencia de un hermano en el Ejército á Angel Lanchares Cabezon núm. 10, y á Gregorio Perdiguero Gonzalez n.º 11, pendiente de justificación como hermano de soldado á Bonifacio Delgado Castaño núm. 14, del certificado de existencia de un hermano en el Ejército á Manuel Rastrilla Centeno núm. 17, y del certificado de existencia de un hermano en el Ejército y la pobreza de su padre á Leopoldo Mozos Gutierrez núm. 21.

1882.—Vicente Villoldo Calleja, núm. 12: la Comisión acuerda dejar sin efecto la revisión de la excepción de este mozo, declarar soldado á Lesmes Olalla Amo núm. 13, que ingrese en el Ejército activo y se dé de baja al núm. 18 Restituto Anton Gonzalez, dejar sin efecto la revisión hecha por el Ayuntamiento respecto de Pedro Herreros Izquierdo núm. 15 y Domingo Castrillo Lopez núm. 16, pendiente de comparecer á ser tallado en revisión á Justo Villandiego Garcia núm. 28.

1881.—Dámaso Palacin Diego, número 23: la Comisión acuerda que comparezca á ser tallado en revisión, y declarar exento como hijo de viuda pobre á Doroteo Diaz Gil núm. 17.

1880.—La Comisión acuerda confirmar los fallos de exención dictados por el Ayuntamiento sin reclamación en favor de los mozos Niceto Gonzalez Delgado núm. 3, Isidro Diez Ibañez núm. 9, y Felipe Martínez Ruiz número 12 como comprendidos en el art. 92 de la ley, que comparezca á ser tallado en revisión Victoriano Rodriguez Castro núm. 18, y que el Ayun-

tamiento falle respecto de la excepción de Braulio Simon Lara núm. 25.

Pampliega.—1883.—Buenaventura Delgado Moral, núm. 2: la Comisión le declara pendiente del certificado de su existencia como voluntario en el Ejército, así como á Severino Gonzalez Gonzalez núm. 6, y pendiente de comparecencia á Pablo Gomez Albo n.º 9.

1882.—Martin Castrillo Merino, núm. 7: la Comisión acuerda dejar sin efecto la revisión hecha por el Ayuntamiento respecto de este mozo.

1881.—Gabino Peñalba Alvaro, núm. 3: la Comisión le declara exento como hijo único de padre sexagenario y pobre, y pendiente de comparecer á ser reconocido en revisión á Cándido Ausin Ortega núm. 5.

Hinestrosa.—1883.—Eustoquio Gonzalez Quietano, núm. 1: la Comisión considera ejecutorio el fallo del Ayuntamiento que le declaró soldado, y acuerda declarar pendiente del certificado de existencia de un hermano en el Ejército á Clemente Sanchez Lanchares núm. 2.

Los Balbases.—1883.—Antonio Soto Hernantes, núm. 4: la Comisión le declara pendiente del certificado de existencia de un hermano en el Ejército, pendiente de comparecencia á Humencio Santa María Mozos núm. 6, pendiente del certificado de existencia de un hermano en el Ejército á Emiliano Bermejo Grijalva núm. 9.

1882.—La Comisión acuerda dejar sin efecto la revisión respecto de los mozos Pedro Medina Alonso núm. 1, y de Gregorio Perez Gonzalez núm. 7, y que comparezca á ser tallado en revisión Venancio Miguel Garcia núm. 11.

1881.—Antonio Santa María Lomas núm. 1: la Comisión le declara exento como hijo único de padre sexagenario y pobre, á Francisco Rico Muñoz núm. 4 como hijo único de viuda pobre, y á Severo Peña Val núm. 6 y Julian Gil Antigüedad núm. 9 como hijos de padre impedido y pobre, y que el Ayuntamiento revise la excepción de hijo único de viuda pobre otorgada á Cipriano Zamorano Fernandez núm. 13.

1880.—Venancio Blanco Martinez, núm. 10: la Comisión le declara exento como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Melgar de Fernamental.—1883.—Pedro Diez Ruiz, núm. 1: la Comisión le declara exento como hijo único de viuda pobre, soldado por no asistirle la excepción alegada á Sebastian Perez Gonzalez núm. 2, exento como hijo único de viuda pobre á Segundo Garcia Gonzalez núm. 4, pendiente del certificado de su existencia como voluntario en el Ejército á Dionisio Orbaneja Nogales núm. 5, del certificado de existencia de un hermano en el Ejército á Claudio Maestro Mediavilla núm. 9, exento como hermano de soldado á Pablo Salvador Zarzosa núm. 11, y como hijo único de padre sexagenario y pobre á Angel Pardo Garcia núm. 15.

1882.—La Comisión acuerda dejar sin efecto la revisión hecha por el Ayuntamiento respecto de los mozos

Pedro Gonzalez Perez núm. 6, Leonardo Barbero Diego núm. 7, Ambrosio Delgado Diego núm. 11, Pedro Lopez Garcia núm. 12, Antonio Celis Valencia núm. 20, y Casimiro Calvo Callejas núm. 21 por no haberse hecho previa reclamación de parte, y desestimar la excepción de hijo de padre sexagenario y pobre hecha por Leandro Mignel Perez núm. 13.

1881.—La Comisión declara pendiente del certificado de existencia de un hermano en el Ejército á Francisco Zarzosa Zarzosa núm. 1, exento á Guillermo Terradillos Gonzalez n.º 4 como hijo de padre sexagenario y pobre, que el Ayuntamiento falle categóricamente respecto de la excepción alegada por Leon Báscones Perez n.º 8, soldado por no haber apelado del fallo del Ayuntamiento á Clemente del Olmo Ramos núm. 10, pendiente de comparecer á ser tallado en revisión á Pedro Sanchez Marcos núm. 15.

1880.—Claudio Rubio Garcia n.º 5, y Secundino Zarzosa del Olmo n.º 15, la Comisión los declara exentos como hijo de padre sexagenario y pobre el primero y el segundo como hijo de viuda pobre.

Pedrosa del Páramo.—1883.—La Comisión considera ejecutorios los fallos de exención dictados por el Ayuntamiento en favor de Geminiano Santidrian Bravo núm. 2 y Ricardo Santa María Gutierrez núm. 1 como hijos de viuda pobre.

Sasamon.—1883.—Bernardino Simon Saiz, núm. 6: la Comisión le declara pendiente del certificado de existencia de un hermano en el Ejército.

1881.—Andres Herrera Rilova número 4, y Saturnino Gonzalez Santa María: la Comisión acuerda confirmar los fallos de exención dictados por el Ayuntamiento en favor de estos mozos como hijos de viuda pobre, y que el Ayuntamiento revise la excepción de Miguel Gutierrez Ruiz núm. 14.

1880.—La Comisión acuerda confirmar los fallos de exención dictados por el Ayuntamiento en favor de Ramon Herrera Perez núm. 12, y Fabriciano Hernando Garcia núm. 14 como hijos de viuda pobre.

Melgar de Fernamental.—1879.—La Comisión acuerda que se reproduzca al Sr. Comandante de la Caja de recluta la comunicación que se le dirigió ordenando la baja de Evelio Salvador Zarzosa núm. 19.

Habiendo redimido su suerte á metálico los mozos Saturnino Calvo Sanz núm. 1 por el cupo de Berlangas de Roa, Rufino Sanz Santa Olalla núm. 6 por el de Hoyales de Roa, Agustín Calvo Marina núm. 44 por el de Aranda de Duero, Millan Granado Pascual y Juan Pascual Aldea números 1 y 2 por el de Villaescusa de Roa, Blas Ruiz Velasco núm. 3 por el de Villavela, y Calixto Mena y Sainz núm. 5 por el de la Merindad de Montija, todos del reemplazo actual, la Comisión acuerda que se expidan á favor de los mismos los correspondientes certificados de libertad, y que por la redención de este

último se dé de baja como excedente de cupo al núm. 30 Justo Gomez Martinez.

Con lo que se levantó la sesion siendo las diez de la noche.

Burgos 23 de Febrero de 1883.—El Vicepresidente, Federico Martinez del Campo. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria de quintas del día 24 de Febrero de 1883.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Federico Martinez del Campo y asistencia de los Sres. Chico, Castrillo, Eranueva, Gonzalez Marron, y Arechavala, se procedió á resolver los casos de quintas que á continuacion se expresan.

Los Balbases.—1883.—Se acordó declarar exento á Sinforiano Torca Pedrosa, núm. 10, como hijo de padre impedido y pobre.

Villaquirán de los Infantes.—1881.—Leandro Cantero Miguel, núm. 2: la Comision acuerda que ingrese pendiente del certificado de existencia de un hermano en el Ejército, y que se dé de baja al núm. 4 Faustino Perez Grijalvo, y confirmar el fallo de exencion dictado en favor de Celso Merino Calvo núm. 3 como hijo único de viuda pobre.

Villademiro.—1883.—Se acordó declarar soldado á Eulogio Yudego Gonzalez, núm. 2 por no haberse apelado del fallo del Ayuntamiento, ejecutorios los fallos de exencion dictados por el Ayuntamiento en favor de los mozos Damian Yudego Gonzalez núm. 3 y Baldomero Gonzalez Carranza núm. 4, el primero como hijo de viuda pobre y como hijo único de padre sexagenario y pobre el segundo.

1881.—No habiendo hecho el Ayuntamiento la revision de la excepcion de Teófilo Yudego Santa Maria, núm. 2, la Comision acuerda que lo verifique.

Moradillo de Roa.—1883.—De conformidad con el dictámen de los facultativos que han reconocido á Antolin Rincon y Rincon núm. 6, la Comision acuerda declarar inútil.

Castrogeriz.—1883.—Se acordó declarar exento á Eleuterio Rojo Delgado núm. 7 como comprendido en el artículo 92 de la ley, así como en el 87 por haber resultado inútil.

Padilla de Arriba.—1883.—No habiéndose presentado el mozo Manuel Linage Rueda núm. 3, la Comision acuerda que lo verifique, y declarar exento á Juan Pelaez Aparicio núm. 6 como hijo de padre impedido y pobre, y á Pascasio Torres Rojo núm. 4 del reemplazo de 1881, y que comparezcan Manuel Garcia Castilla núm. 8, Melquiades Torres Perez núm. 9, y Benito Garcia Anton núm. 1, Anastasio Garcia Torres núm. 5 y Aureo Torres Merino núm. 6 del reemplazo de 1880.

Grijalva.—1882.—Se acordó dejar

sin efecto la revision de la excepcion del mozo Rafael Perez Sancho núm. 2.

1881.—Mateo Martinez Jorde, número 1, expuso tener dos hermanos en el Ejército: la Comision acuerda que ingrese pendiente de justificar dicha excepcion, y que se dé de baja al núm. 2 Celestino Palacios Rodriguez.

Citores del Páramo.—1883.—Cristobal Gutierrez Lopez núm. 1: la Comision acuerda declarar pendiente de justificar la pobreza del padre y del hermano casado, así como la existencia del otro hermano en el Ejército, pendiente tambien de justificar la existencia de un hermano en el Ejército á Patricio Delgado Garcia núm. 2, y de justificar todos los extremos de la excepcion á Millan Peñalva Alcalde, número 3.

1882.—Luis Delgado Tapia, núm. 1: la Comision acuerda declarar pendiente de justificar la pobreza de su padre y auxilios que le presta.

1880.—Se acordó declarar exento á Mariano Maté Lopez, núm. 2, como hijo único de padre impedido y pobre.

Villazopeque.—1883.—La Comision acuerda declarar ejecutorios los fallos de exencion dictados por el Ayuntamiento en favor de los mozos Longinos Perez Rojo núm. 3 como hijo único de viuda pobre, y Cayetano del Amo número 1 como hijo único de viuda pobre.

Iglesias.—1883.—Se acordó declarar exento á Justo Andrés Delgado, núm. 1, como hijo único de padre sexagenario y pobre.

1881.—Pablo Santos Burgos, núm. 2: la Comision acuerda declarar pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército, y que se dé de baja al núm. 3 Benito Gonzalez Sendino, exento á Angel Vivar Santos núm. 4 como hijo de padre impedido y pobre, y pendiente de justificar todos los extremos de la excepcion alegada á Manuel Gonzalez Santos núm. 6.

1880.—Rufino Gonzalez Miguel, número 1: la Comision acuerda declarar pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército, y exento á Martiniano Marin Sendino núm. 4 como hijo único de viuda pobre.

Palacios de Riopisuerga.—1883.—Agustin Centeno Castañeda, núm. 1: la Comision acuerda declarar pendiente de justificar todos los extremos de la excepcion alegada, y á Ambrosio Polo Ruiz núm. 3 pendiente de presentar el certificado de existencia de su hermano en el Ejército.

1882.—José Gomez Ortega, núm. 1: habiendo comparecido á ser tallado en revision y obtenido en este dia la legal, la Comision acuerda que ingrese en el Ejército activo, y se dé de baja al número 3 Sebastian Ortega Garcia.

Arenillas de Riopisuerga.—1883.—Hallándose sirviendo en el Ejército el mozo Alvaro Guerrero Martin núm. 1: la Comision acuerda que se reclame el certificado de existencia del mismo, declarar exento á Claudio Ramos Martinez núm. 2 como hijo único de padre sexagenario y pobre, que se reclame el certificado de existencia en el Ejér-

cito de Desiderio Martinez Peña núm. 4, y declarar ejecutorio el fallo de exencion dictado por el Ayuntamiento en favor de Agustin Estébanez Ibañez núm. 5 como hijo único de padre impedido y pobre.

1881.—Clemente Polo Terán, núm. 4: la Comision acuerda declarar pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército, exentos á Epifanio Ramos Martin núm. 7 y á Benito Diego Perez núm. 1, y que se le dé de baja en el Ejército activo y alta al núm. 8 Anselmo Cuesta Garcia.

1880.—Juan Quirce Gomez, núm. 2: no habiendo revisado el Ayuntamiento la excepcion legal que tenia otorgada este mozo, la Comision acuerda que lo verifique.

Padilla de Abajo.—1883.—Se acordó declarar exento á Guillermo Bayona Palacios núm. 2 como hijo de viuda pobre, á Isidro Varas Santillan núm. 7 como hijo de padre impedido, y soldado á Benigno Guerrero Barbero número 4 por no haber apelado del fallo del Ayuntamiento.

1882.—Se acordó dejar sin efecto la revision de la excepcion del mozo Claudio Montoya Merino núm. 5, pendiente de presentacion á Miguel Hinojal Alvarez núm. 4, y confirmar los fallos de exencion dictados por el Ayuntamiento en favor de los mozos Victor Castrillo Gonzalez núm. 2 como hijo único de viuda pobre, y Juan Barriuso Vallejo núm. 4 como hijo único de padre sexagenario y pobre, pertenecientes al reemplazo de 1881, y de Mariano Martin Ramos núm. 1 como hijo único de viuda pobre, correspondiente al de 1880.

Villaquirán de la Puebla.—1883.—Se acordó declarar soldado á Justo Gonzalez Merino núm. 1 por no haberse apelado del fallo del Ayuntamiento.

De conformidad con el dictámen de los talladores que han tallado al mozo Francisco Gonzalez Sierra, núm. 3, la Comision acuerda declarar con talla legal y soldado.

1882.—Se acordó dejar sin efecto la revision de la excepcion del mozo Luis Martinez Escalante núm. 1.

1880.—Saturio Centeno Rastrilla, núm. 1: la Comision acuerda declarar pendiente de justificar la calidad de hijo único.

Itero del Castillo.—1883.—Casimiro Hierro Arijá, núm. 1: la Comision acuerda declarar pendiente de acreditar la pobreza de su madre, soldado á José Sevillano del Amo núm. 3 por no haberse apelado del fallo del Ayuntamiento, y exento á Victor Laguna Toledano núm. 5 como hijo de padre impedido y pobre.

1881.—Emilio Olalla Garcia, número 2: la Comision acuerda declarar pendiente de presentar el certificado de existencia de su hermano en el Ejército.

1880.—No habiéndose presentado el mozo Salustiano Tolin Estébanez, núm. 2, la Comision acuerda que lo verifique, declarar exento á Probo Hierro Gutierrez núm. 3 como hijo de

padre sexagenario y pobre, y á Gregorio Marcos Ramos núm. 4 pendiente de acreditar el concepto en que sirve su hermano en el Ejército.

Valles.—1883.—Melquiades Hernandez Maroto, núm. 1: la Comision acuerda declarar pendiente de acreditar la existencia de su hermano en el Ejército.

1881.—No habiéndose presentado Patricio Aparicio Montes, núm. 2, la Comision acuerda que lo verifique, y que el Ayuntamiento revise las excepciones otorgadas á Diocleciano Martinez Garcia núm. 3, Feliciano Alonso núm. 6, y Francisco Martinez Miguel núm. 2 del reemplazo de 1880.

Villasidro.—1881.—La Comision acuerda confirmar los fallos de exencion dictados por el Ayuntamiento en favor de los mozos Ignacio Barriuso Hierro núm. 2, y Gregorio Gutierrez del Olmo núm. 1 como comprendidos en el art. 92 de la ley.

1880.—Se acordó declarar exento á Miguel Guadilla Barriuso núm. 1 como hijo de viuda pobre.

Revilla Vallejera.—1882.—Pedro Puertas Castaño, núm. 3: no habiendo resuelto el Ayuntamiento sobre la excepcion alegada por este mozo, la Comision acuerda que lo verifique, declarar útil y soldado á Agapito Lezcano Herrero núm. 5, pendiente de justificar la excepcion alegada á Romualdo de los Mozos Salvador núm. 6.

1881.—Bonifacio Ortega Miguel, núm. 5: no habiendo comparecido á ser tallado en revision, la Comision acuerda que lo verifique.

Villanueva de Argaño.—1883.—Se acordó declarar soldado á Gregorio Perez Lopez núm. 1 por no asistirle la excepcion que alegó, y que ingrese en Caja en concepto de útil condicional, exento á Teodoro Perez Garcia núm. 4 como hermano de soldado fallecido en Cuba.

Villaveta.—1883.—Cenon Polo Francés, núm. 2: la Comision acuerda declarar pendiente de comprobar los auxilios que presta á su madre.

1882.—No habiendo comparecido á ser tallado en revision Lino Calleja Corral, núm. 2, la Comision acuerda que lo verifique, y dejar sin efecto la revision de la excepcion de Antonio Perez Crespo, núm. 6.

1881.—Se acordó declarar exento á Antonio Alvarez Ciudad núm. 5 como hijo de padre sexagenario y pobre.

Villasandino.—1883.—Se acordó desestimar el recurso interpuesto por Santos Gil Herrera sobre inclusion en el alistamiento del mozo Fructuoso Ibañez, declarar pendiente de probar la existencia de su hermano en el Ejército á Isidoro Palacios Dueñas núm. 1, que se forme expediente de prófugo á Francisco Cruzado Gil núm. 2, que presente certificado de existencia de su hermano Andueno en el Ejército y de su otro hermano Gaudosio en el Colegio de Agustinos Filipinos de La Vid Edesio Sebastian Gutierrez núm. 4, pendiente de justificar todos los extremos de la excepcion alegada á Apolinar

Perez Fernandez núm. 5, exento á José Diez del Rincon núm. 7, pendiente del certificado de existencia de su hermano en el Ejército á Alejandro Citores Rodriguez núm. 8 y á Domingo Garcia Martin núm. 11, exento á Guillermo Perez Reguero núm. 12, y soldado á Hipólito Gil Maestro núm. 13.

1882.—No habiendo comparecido á ser tallado en revision Rafael Bustillo Corral, núm. 10, la Comision acuerda que lo verifique.

1881.—No habiendo verificado el Ayuntamiento la revision de las excepciones otorgadas á Crisanto Pinto Bascones núm. 1 y Santiago Garcia Paul núm. 8, la Comision acuerda que lo verifique.

1880.—Así bien acuerda la Comision prevenir al Ayuntamiento que verifique la revision de las excepciones que tenian otorgadas los números 10, 11, 15 y 15 de dicho reemplazo.

Villasilos.—1885.—Se acordó declarar exento á Maurilio Perez Maté núm. 1 como hijo único de padre sexagenario y pobre, y á Toribio Medina San Miguel núm. 2.

1882.—Se acordó dejar sin efecto la revision de la excepcion de Saturnino Perez Perez núm. 1.

1881.—La Comision acuerda confirmar los fallos de exencion dictados por el Ayuntamiento respecto de Laureano Navarro Gonzalez núm. 1 y Felix Carpintero Mozo núm. 4.

Ontanas.—1885.—Se acordó declarar soldado á Abundio Perez Anton núm. 1 por no asistirle la excepcion que alegó.

1882.—Claudio Miguez Martin número 1: la Comision le declara pendiente del certificado de existencia de su hermano en el Ejército, y pendiente de comparecer á ser tallado en revision á Pedro Izquierdo Manrique núm. 3.

Castrillo Matajudíos.—1885.—Se acordó declarar exento á Hipólito Calleja Izquierdo núm. 1 como hijo de padre sexagenario y pobre.

1882.—Se acordó dejar sin efecto la revision de la excepcion de Segundo Calleja Garcia núm. 2.

1881.—Se acordó declarar soldado á Francisco Miguel Garcia núm. 1 por haber desaparecido su excepcion, y que se dé de baja al núm. 12 por el cupo de Castrogeriz Agustin Delgado Castaño, y pendiente del certificado de existencia de un hermano en el Ejército á Damian Calleja Quirce núm. 2.

Pedrosa del Príncipe.—1882.—Habiendo resultado con talla Pedro Ruiz Cano núm. 2, la Comision le declara soldado, y acuerda dejar sin efecto la revision de la excepcion del mozo Quintin Arenas Toledano núm. 3.

Palazuelos de Pampliega.—1885.—La Comision acuerda declarar ejecutorios los fallos de exencion dictados por el Ayuntamiento en favor de Agapito Garcia Martinez núm. 1 y Ceferino Perez Martinez núm. 2.

1880.—Se acordó declarar exento á Pedro Lozano Delgado núm. 3 como hermano de otro fallecido en el Ejército de Cuba.

Castrillo de Murcia.—1885.—Jacinto Perez Martinez, núm. 5: la Comision le declara pendiente de probar la pobreza de su madre y auxilios que la presta, y acuerda que se reclame el certificado de existencia en el Ejército de un hermano de Mariano Martinez Hornillos núm. 6.

1882.—Se acordó dejar sin efecto la revision de la excepcion de Saturnino Herrera Valdemoro núm. 5, y de Juan Dueñas Estébanez núm. 6, y que se presente á ser reconocido en revision Gregorio Dueñas Dueñas núm. 5.

1881.—Santos Miguel Sendino, número 1: la Comision le declara pendiente de justificar la pobreza de su padre y auxilios que le presta, que el Ayuntamiento falle categóricamente respecto de la excepcion de José Arnaiz núm. 5, que comparezca á ser tallado en revision Buenaventura Miguel Perez núm. 4, y exento á Miguel Valdemoro Gonzalez núm. 5 como hijo único de padre sexagenario y pobre.

1880.—Idefonso Estéban Dueñas, núm. 4: no habiendo verificado el Ayuntamiento la revision de la excepcion de hijo de padre sexagenario y pobre que tenia otorgada este mozo, la Comision acuerda que lo verifique.

Olmillos junto á Sasamon.—1885.—La Comision acuerda declarar ejecutorios los fallos de exencion dictados por el Ayuntamiento en favor de Eusebio Pascual Calvo núm. 4 y Cipriano Marin Martinez núm. 5 como hijo único de padre impedido y pobre el primero, y el segundo como hijo de viuda pobre, pendiente de justificar todos los extremos de la excepcion alegada menos la cualidad de hijo único á Gregorio Barriuso Galeron núm. 6, y confirmar los fallos de exencion dictados por el Ayuntamiento en favor de Pedro Velasco Perez núm. 3 como hijo de viuda pobre, y Valentin Heras Perez núm. 4 como hijo único de padre impedido y pobre.

Yudego y Villandiego.—1885.—Tomás Palacios Isar, núm. 1: la Comision le declara pendiente del certificado de existencia de su hermano en el Ejército.

1882.—Se acordó dejar sin efecto la revision de las excepciones de Juan Galeron Hurtado núm. 1, Domingo Galeron Garcia núm. 5, Cesáreo Fuentogarcia núm. 6 y Pablo Infante Garcia núm. 7.

1881.—Se acordó declarar exento á Julian Galeron Pardo núm. 5 como hijo de padre sexagenario y pobre, que el Alcalde remita la partida de óbito de Zacarías Campo Peña núm. 7, exento á Lorenzo Gonzalez Garcia núm. 9 como hijo único de padre sexagenario y pobre, y respecto de Cesáreo Rodriguez Infante núm. 8 que ha sido declarado soldado en revision que comparezca á ser reconocido para su ingreso en Caja como recluta excedente de cupo.

1880.—Se acordó declarar exento á Francisco Gutierrez Isar núm. 4 como hijo único de padre impedido y pobre.

Castellanos de Castro.—1882.—Se acordó dejar sin efecto la revision de

la excepcion de Gregorio Gomez Arnaiz núm. 1.

1881.—Se acordó declarar exento á Pedro Peña Valdemoro núm. 1 como hijo único de padre impedido y pobre.

Vallegera.—1882.—Gaudosio Rodriguez Iglesia, núm. 1: no habiendo comparecido á ser reconocido en revision como inútil, la Comision acuerda que lo verifique.

1881.—No habiendo verificado el Ayuntamiento la revision respecto de Eustasio Palacio Mocara núm. 1, la Comision acuerda que lo verifique.

1880.—No habiendo comparecido los mozos Miguel Orbaneja Bilbao número 1 y German Cuesta Rodriguez núm. 5, á ser reconocido en revision el primero, y el segundo á ser tallado, la Comision acuerda que lo verifiquen.

Cañizar de los Ajos.—1882.—Se acordó dejar sin efecto la revision de la excepcion de Secundino Saez Santa Maria núm. 2.

1881.—Se acordó declarar exento á Apolinar Varona Maté núm. 5 como hijo de padre sexagenario y pobre.

1880.—Feliciano Ruiz Anton, número 1: la Comision acuerda confirmar el fallo de exencion dictado por el Ayuntamiento en favor de este mozo como hijo único de viuda pobre.

Villaverde Mojina.—1885.—Fernando Ruiz Plasencia, núm. 1: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército.

1882.—Se acordó dejar sin efecto la revision de la excepcion de Pedro Viñe Rodriguez núm. 4.

Habiendo redimido su suerte á metálico los mozos Pablo de las Heras Mozo núm. 1 por el cupo de Quintanavirgo del reemplazo de este año, Victoriano Argote Alvaina núm. 15 por el del Condado de Treviño del de 1882, Fernando Bobada Lopez núm. 1 por el de Padilla de Abajo y Marcos Laso Revuelta núm. 15 por el de Fuentecen, los dos del reemplazo de este año, la Comision acuerda que se expidan á favor de los mismos los correspondientes certificados de libertad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las diez de la noche.

Burgos 24 de Febrero de 1885.—El Vicepresidente, Federico Martinez del Campo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 24 de Febrero de 1885.

Abierta á las diez de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Federico Martinez del Campo y asistencia de los Sres. Chico, Castrillo, Eranueva, Gonzalez Marron, y Arechavala, se leyeron y aprobaron las actas de la ordinaria y extraordinaria anteriores.

La Comision quedó enterada con agrado de un oficio del Ilmo. Sr. D. Domingo Alonso Castrillo participando haberse encargado de la Direccion general de Administracion local en el Ministerio de la Gobernacion.

Asimismo quedó enterada del oficio en que el Excmo. Sr. Capitan general de Cataluña comunica las órdenes dictadas por su autoridad para la remision de certificados de existencia.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion del oficio impreso que dirige la de Oviedo invitando á que se coadyuve á la construccion de un monumento histórico en Covadonga.

Se acordó que informe el Arquitecto provincial sobre un oficio que dirige el Sr. D. Eduardo Mendez, Diputado Inspector del Colegio de sordo-mudos, dando conocimiento de que necesitan una urgente reparacion algunos locales del edificio de San Agustin.

La Corporacion quedó enterada del oficio en que el Secretario de la Sala de gobierno de la Audiencia de este territorio participa haber sido encargado de representar á la Administracion de la Coleccion legislativa de España en esta capital.

Se acordó que se una al expediente de su razon un oficio en que el Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital emita su informe sobre la instancia presentada denunciando varios abusos cometidos en aquel Establecimiento.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion del expediente formado á virtud de comunicacion del Alcalde de Villarcayo pidiendo que se le dé conocimiento de los pueblos que constituyen el canton de aquella villa para el servicio de bagajes.

Examinado el expediente instruido á instancia de Celedonio Miguez y Miguel, vecino de Villamedianilla, pidiendo que se le incluya en el número de los vecinos mayores contribuyentes electores en aquel distrito municipal de compromisarios para Senadores, la Comision acuerda que se notifique al interesado la resolucion del Ayuntamiento á fin de que pueda alzarse de ella.

A virtud de comunicacion del Alcalde de Solas de Bureda pidiendo que se admita en el Hospicio provincial á tres niños menores de ocho años que han quedado desamparados por haberse preso á sus padres Luis Calvo y Francisca Alonso como presuntos autores del delito de incendio, se acordó reclamar varios documentos para su resolucion.

Se acordó que informe la Contaduría sobre la justificacion remitida por el Alcalde de Revilla Cabriada de la inversion de las 500 pesetas concedidas por la Diputacion para atender á los gastos que ocasionó el desarrollo de la fiebre tifoidea en aquella localidad.

En el expediente instruido á virtud de comunicacion del Depositario de fondos provinciales pidiendo aumento de personal para la rendicion de las cuentas provinciales de los dos últimos años económicos, se acordó, visto el informe de Contaduría, que se cumpla el trámite que la misma indica y que de acuerdo los Jefes de ambas Dependencias formen un estado demostrativo del tiempo en que podria realizarse dicho trabajo por los empleados de una y otra destinando á él las horas extraordinarias posibles.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once de la noche.

Burgos 24 de Febrero de 1885.—El Vicepresidente, Federico Martinez del Campo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.